

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 24 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.503
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de octubre del año
dos mil veintidós (2022).

Allegada al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor JUAN DAVID FERNÁNDEZ SALCEDO en contra de la señora MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA VALLEJO, por parte del apoderado de la parte demandante constancia de envío de notificación a través de correo electrónico a la demandada señora MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA VALLEJO, para que sea tenida en cuenta, constata este despacho que el término indicado por la parte demandante en la notificación para presentar contestación de la demanda a través de apoderado judicial es de 10 días, sin embargo al tratarse de un proceso verbal el término de traslado para que la parte demandada presente contestación de la demanda es de 20 días.

Por lo anterior, resulta pertinente notificar al demandado por medio de la secretaría de este despacho al correo electrónico aportado por la entidad mencionada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

No tener en cuenta la notificación personal, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 190 HOY 28 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3febbe17fd0481051dee861f40d4de8148763cfacaadb5b8c93797e5f809f8**

Documento generado en 27/10/2022 04:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>